INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/239/2015/I y Acumulados	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 11 DE MARZO DE 2015	"…ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, diez días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la Consejera Ponente. …"
2	CUADERNILLO 17/2015	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	ACUERDO DE 11 DE MARZO DE 2015	"…Fórmese el cuadernillo con la certificación, correo electrónico y anexo de cuenta, se instruye al Secretario de Acuerdos que en caso de presentarse algún recurso de revisión en contra del folio de la solicitud de acceso a la información 00087415, remita el presente cuadernillo a la ponencia
3	IVAI-REV/411/2015/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	11 DE MARZO DE 2015	**ÚNICO.** Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente **IVAI-REV/411/2015/III,** los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
4	IVAI-REV/408/2015/I Y SU ACUMULADO	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION	11 DE MARZO DE 2015	**ÚNICO.** Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente **IVAI-REV/408/2015/I,** el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
5	IVAI-REV/360/2015/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES TUXTLA	11 DE MARZO DE 2015	**ÚNICO.** Por razones de economía procesal y a fin de

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente **IVAI-REV/360/2015/I,** los restantes medios de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
6	CUADERNILLO 16/2015	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	11 DE MARZO DE 2015	Fórmese cuadernillo con la certificación, correo electrónico y anexo decuenta; Se instruye al Secretario de Acuerdos que en caso de presentarse algún recurso de revisión en contra del folio de la solicitud de acceso a la información 00082615, remita el presente cuadernillo a la Ponencia a la cual se turne el citado ocurso, lo anterior para su conocimiento y fectos a que haya lugar. **NOTIFÍQUESE** por **Lista de Acuerdos** fijada en los Estrados y Portal de Internet de este Instituto.
7	IVAI-REV/332/2013/II **Y SUS ACUMULADOS**	AYUNTAMIENTO DE HIDALGOTITLÁN	ACUERDO DE 11 DE MARZO DE 2015	Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE HIDALGOTITLÁN**, haciendo las manifestaciones de que da cumplimiento al fallo emitido el **doce de agosto de dos mil trece**. Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada y en consecuencia, archívese el presente asunto como total y plenamente concluido. Se **Insta** al sujeto obligado para que en futuras ocasiones que le soliciten la nómina o cualquier otra información, elimine los datos personales como es Registro Federal de Contribuyentes, atento a lo dispuesto en los artículos 58 de la Ley de la Materia y 6, Fracción IV de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

_____
LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN